

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S.M. a Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Abril de 1925.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.214.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid

Con esta fecha y por esta Sección se ha hecho el nombramiento de Maestro interino provisional siguiente: Don Victoriano Cerezo Prieto, para Benafarces.

Valladolid, 27 de Abril de 1925.—El Jefe de la Sección, Luis Rodríguez Mateo.

Núm. 2.232.

Con esta fecha y por esta Sección se ha hecho el nombramiento de Maestra provisional siguiente: Doña Guadalupe Sánchez Valdeolmitos, de Medina del Campo.

Valladolid, 28 de Abril de 1925.—El Jefe de la Sección, Luis Rodríguez Mateo.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.216.

Aldea de San Miguel.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito de la riqueza rústica,

pecuaria y urbana, para el año de 1925-26, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que sean examinadas por los contribuyentes y presenten las reclamaciones correspondientes, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Aldea de San Miguel, a 25 de Abril de 1925.—El Alcalde, Pedro Arribas.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Quintanilla de Trigueros

Núm. 2.231.

Ataquines.

Según manifiesta doña Ignacia Rodríguez Martín, de esta vecindad, el día 30 de Septiembre de 1909, salió de esta villa en busca de trabajo su esposo Bernardo Giménez González, natural de Cabezas de Alambre, provincia de Avila, ignorando su paradero y quedando en el mayor desamparo con tres pequeños de familia y en estado interesante.

Ataquines, 17 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Francisco Gómez.

Señas.

De 31 años de edad, casado, estatura 1'550 milímetros, color moreno, delgado, vestía panta-

lón de pana color ceniza, chaqueta de panilla negra, chaleco igual al pantalón, boina azul nueva, botas de correa blanca y albarcas y llevaba una manta morellana de rayas blancas y azules en mal uso.

Y a los efectos de instruir el expediente de paradero ignorado, se reproduce el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ataquines, a 25 de Abril de 1925.—El Alcalde, Daniel Galván.

Núm. 2.154.

El Campillo.

La Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día trece del actual tiene acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 55 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, solicitar del Ilustrisimoseñor Delegado de Hacienda autorización para prescindir, en la formación del presupuesto municipal ordinario para 1925-26, de utilizar las exacciones municipales que impone el artículo 535 del Estatuto municipal en sus números 1.º y 2.º por considerar su imposición de las comprendidas en los números 1.º y 2.º, del artículo 55 del citado Reglamento.

Se acordó, por tanto, utilizar como base de imposición munici-

pal en el citado ejercicio el repartimiento general de utilidades.

Lo que se hace público, a los efectos consiguientes.

El Campillo, 23 de Abril de 1925.—El Alcalde, Zacarías Rodríguez.

Núm. 2.169.

Castronuño.

Esta Comisión permanente acordó se admitan hasta el número de 75 reses mansas, para forasteros, en el precio de 35 pesetas, cada una, aparte de la guardería, hasta el 30 de Septiembre del corriente año, en el prado denominado Dehesa de Carmona, perteneciente a este Municipio.

Castronuño, a 25 de Abril de 1925.—El Alcalde, Delfín Rodríguez.

Núm. 2.148.

Castroponce de Valderaduey.

La cobranza del cuarto trimestre y demás resultas del repartimiento general de este término, por utilidades, correspondiente al actual ejercicio, tendrá lugar durante los días 5 y 6 del próximo Mayo, en el sitio de costumbre y por el propio Recaudador señor Romón.

Castroponce, 24 de Abril de 1925.—El Alcalde, Teófilo Cedrón Diez.

Núm. 2.255.

**Fontihoyuelo.**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Fontihoyuelo, a 28 de Abril de 1925.—El Alcalde, Dionisio López.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Puras  
Villalba de los Alcores

Núm. 2.161.

**Geria.**

Servida interinamente la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con la dotación señalada en el Reglamento de empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, por término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes a ella que serán Profesores en Veterinaria y pertenecer al Colegio de Veterinarios, presentarán sus instancias en papel correspondiente, en el plazo señalado, pasado el cual el Ayuntamiento acordará lo que proceda.

Geria, 23 de Abril de 1925.—El Alcalde, Rodrigo Santos.

Núm. 2.194.

**Llano de Olmedo.**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u ob-

servaciones que estime convenientes.

Llano de Olmedo, a 25 de Abril de 1925.—El Alcalde, Anastasio Gómez.

Con el propio objeto e igual término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Pobladura de Sotiedra Villanueva de Duero

Núm. 2.193.

**Llano de Olmedo.**

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de la riqueza rústica y urbana de este término municipal para el ejercicio de 1925-26, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría correspondiente por espacio de ocho días para oír reclamaciones, transcurridos éstos no se admitirá ninguna.

Llano de Olmedo, a 25 de Abril de 1925.—El Alcalde, Anastasio Gómez.

Núm. 2.197.

**Manzanillo**

Don Tomás Rodríguez Bayón, Alcalde Constitucional de Manzanillo,

Hago saber: Que los individuos a quienes con arreglo a los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, corresponde formar parte en calidad de Vocales natos de las Comisiones de Evaluación en las partes real y personal del repartimiento que se ha de girar para 1925 a 1926, son conforme a la designación hecha por el Ayuntamiento pleno, los siguientes:

*Parte real.*

- D. Mariano Frutos Diez.  
» José Peña Frutos.  
» Francisco San Juan del Barrio.

*Parte personal.*

- D. Juan Arranz Pérez.  
» Valentín Arranz Pérez.  
» Tomás Arranz Pérez.

Cuyas designaciones quedan expuestas al público por siete días a los efectos del artículo 489 del expresado Estatuto.

Manzanillo, a 26 de Abril de 1925.—El Alcalde, Tomás Rodríguez.—El Secretario, Luis Arranz.

Núm. 2.069.

**Melgar de arriba**

Don Hieroteo González Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que durante los días 4 y 5 de Mayo próximo y horas de ocho a doce y de trece a las dieciséis, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre y atrasos del impuesto de utilidades del corriente ejercicio de 1924-25, en la Casa Consistorial por el recaudador municipal, don Lucio Rodríguez.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y forasteros que se hallan incluidos en los mismos.

Melgar de arriba, a 22 de Abril de 1925.—El Alcalde, Hieroteo González.

Núm. 2.172.

**Muriel.**

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los interesados en el mismo pueden examinarle y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Muriel, a 25 de Abril de 1925.—El Alcalde, Arceliano Moreno.—P. S. M., El Secretario, Ambrosio Sobrino.

Núm. 2.131.

**Olmedo.**

Formadas por esta Alcaldía las listas cobratorias de urbana de este término municipal, para el próximo año de 1925-26, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Olmedo, 24 de Abril de 1925.—El Alcalde, Federico Sanz.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Villanueva de los Caballeros

Núm. 2.198.

**La Pedraja de Portillo.**

En los días 6 y 7 del próximo mes de Mayo y por el recaudador del Ayuntamiento, se procederá a la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del corriente año y la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial de nueve de la mañana a tres de la tarde.

La Pedraja de Portillo, 24 de Abril de 1925.—El Alcalde, Manuel Baena.

Núm. 2.221.

**Peñafiel.**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días para ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones por cualquiera de las causas que determina el artículo 301 del Estatuto municipal, pudiendo también ser interpuestas en los quince días siguientes al en que termine su exposición, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Así bien ha sido acordada por el referido Ayuntamiento la imposición de las exacciones siguientes:

Impuesto de Mejoras por obras, comprendido en el apartado a, del artículo 332 del Estatuto.

*Derechos y tasas por prestación de servicios.*

Los que determinan las letras a, g, h, k, l, n, del artículo 368 del Estatuto.

*Derechos y tasas por aprovechamientos especiales.*

Apartados e, h, m, p, t, del artículo 374 del mismo Estatuto.

*Imposición municipal.*

Recargo del 50 por 100 sobre cédulas personales.

Impuesto de los carruajes de lujo con recargo del 75 por 100.

Impuesto sobre casinos y círculos de recreo con el recargo del 100 por 100.

Recargo municipal del 21,33 por 100 sobre la contribución industrial y de Comercio.

Arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, dos tercios del gravamen que deter-

mina el párrafo 1.º del artículo 448, y veinte pesetas hectólitro de alcoholes.

Arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas, dos tercios del que fija el artículo 457 del Estatuto, y lo que determinan las tarifas del mismo artículo de las demás clases que en ellas se comprenden.

Recargo municipal del 20 por 100 sobre el consumo de gas y electricidad.

Recargo del 100 por 100 sobre los billetes de espectáculos públicos.

Cesión por el Estado del 20 por 100 de los cuotas del Tesoro de las contribuciones urbana e industrial.

Arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas en la contribución industrial.

De cada una de las exacciones se ha formado y aprobado la ordenanza al aprobar el presupuesto, a excepción de las referentes a las letras a, g, k, l, n del artículo 368; e, p, t del 374 del Estatuto por hallarse aprobadas para el ejercicio actual, quedando las demás expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento por quince días para que los interesados formulen las reclamaciones pertinentes.

Peñañel, 27 de Abril de 1925.—El Alcalde, Angel Escribano.

Núm. 2.220.

#### **Pesquera de Duero.**

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1925-26, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de

23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Pesquera de Duero, 27 de Abril de 1925.—El Alcalde, Moisés Carrascal.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Castroñaño

Núm. 2.125.

#### **Pozuelo de la Orden**

Los días 13 y 14 de Mayo próximo, tendrá lugar la cobranza voluntaria del 4.º trimestre por Repartimiento de utilidades e impuestos del corriente año en la Casa Consistorial y a las horas de costumbre por el recaudador de este municipio, don Isidoro García.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Pozuelo de la Orden, a 24 de Abril de 1925.—El Alcalde, Justo Cimas.

Núm. 2.219.

#### **Saelices de Mayorga.**

Debiendo procederse a confeccionar el Padrón de todos los carruajes, coches, automóviles y caballerías de lujo destinados a comodidad, recreo u ostentación de sus dueños o poseedores existentes en esta localidad, sujetos al impuesto especial del mismo nombre, por el presente se advierte a cuantos alcance la obligación de tributar por dicho impuesto del deber en que están de presentar a esta Alcaldía, hasta el día 15 del mes de Junio, una relación duplicada del número de carruajes y caballerías de lujo que poseen en este término municipal, a tenor de lo que determina el artículo 19 del correspondiente Reglamento, bajo apercibimiento, en caso contrario, de quedar incurso en la penalidad prevista en el capítulo 4.º, probada que sea la defraudación.

Saelices de Mayorga, 27 de Abril de 1925.—El Alcalde, Juliano Crespo.

Núm. 2.215.

#### **Saelices de Mayorga.**

El día 15 del mes de Mayo próximo venidero, tendrá lugar la cobranza del repartimiento de utilidades de este término muni-

cipal, correspondiente al 4.º trimestre del año actual de 1924-25, por el Recaudador don Rafael González, en el sitio acostumbrado.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Saelices de Mayorga, 27 de Abril de 1925.—El Alcalde, Juliano Crespo.

Núm. 2.184.

#### **San Llorente.**

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1925-26, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 295 y 296 del vigente Estatuto municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

San Llorente, a 25 de Abril de 1925.—El Alcalde, Mariano Ramos.

Núm. 2.060.

#### **San Pedro de Latarce.**

Formado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza urbana para el año de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y admitir reclamaciones; transecurrido el cual, no se admitirán las que se presenten.

San Pedro de Latarce, a 21 de Abril de 1925.—El Alcalde, Moisés Domínguez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de  
San Román de Hornija  
Tiedra  
Villalbarba  
Villasaxmir

Núm. 2.218.

#### **La Seca.**

Don Cruz Rodríguez Cantalpie-dra, Alcalde de La Seca.

Hago saber: Que durante los días 4, 5 y 6 del mes próximo, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre de los reparti-

mientos de inquilinato y carruajes de lujo del ejercicio actual, en las Casas Consistoriales de nueve de la mañana a una de la tarde.

Lo que hago público para general conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos como forasteros.

La Seca, 27 de Abril de 1925.—El Alcalde, Cruz Rodríguez.

Núm. 2.126.

#### **Torrecilla de la Orden**

El Ayuntamiento pleno acordó utilizar los arbitrios de pesas y medidas, y degüello obligatorio de reses y cerdos para el consumo público en el Matadero municipal, para cubrir ingresos del presupuesto de 1925-26, cuyos pliegos de condiciones para la subasta en su día, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 sobre contratación de servicios, por el plazo de diez días.

Torrecilla de la Orden, a 23 de Abril de 1925.—El Alcalde, Fructuoso Sanz.

Núm. 2.195.

#### **Torre de Peñañel.**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Torre de Peñañel, a 25 de Abril de 1925.—El Alcalde, Eloy Arribas.

Núm. 2.135.

#### **La Unión de Campos**

Los días 9 y 10 del próximo mes de Mayo, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre del Repartimiento general de utilidades de este término municipal, ejercicio económico corriente, en el sitio de costumbre y durante las horas reglamentarias por el recaudador de este Ayuntamiento, don Isidoro García Fernández, cuyo domicilio

es Santa Clara, número 37, 2.º, Valladolid.

La Unión de Campos, a 23 de Abril de 1925.—El Alcalde, Eusebio Quijada.

Núm. 2.133.

#### Urones de Castroponce

Para la cobranza de las cuotas del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente al actual ejercicio económico, se ha señalado el día 7 del próximo Mayo en esta Casa Consistorial, por el Recaudador, don Isidoro García.

Lo que se hace público a fin de que los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos como forasteros, no incurran en los recargos que señala la vigente Ley de apremios.

Urones de Castroponce, a 22 de Abril de 1925.—El Alcalde, José Daniel.

Núm. 2.229.

#### Valdenebro de los Valles.

Formadas definitivamente por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas correspondientes al ejercicio de 1923-24 y período trimestral de 1924 se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas libremente por cuantos vecinos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdenebro de los Valles, 25 de Abril de 1925.—El Alcalde, Santos Argüello.

Núm. 1.996.

#### Villafrechós.

Don Agustín Alonso Núñez, Alcalde accidental de este Municipio.

Hago saber: Que debiendo proceder a posesionar de sus cargos a los vocales natos de las Comisiones de evaluación, así de la parte real como de la personal del repartimiento, designados últimamente, cuyos nombramientos les fueron ya notificados y al final se expresan, esta Alcaldía señala el día tres de Mayo próximo y hora de las diez para que dichos señores vocales acudan a esta Alcaldía para darles dicha pose-

sión y hacerles entrega de la documentación requerida al objeto de que puedan proseguir la constitución definitiva de dichas Juntas.

Villafrechós, a 20 de Abril de 1925.—El Alcalde accidental, Agustín Alonso.—P. S. M., Luis Casas, Secretario.

#### Parte real.

D. Alejandro Cuadrillero  
» Francisco Crespo  
D.ª María Paz Espeso Marcos  
D. Gregorio Santiago Prieto  
» Sebastián Pérez Pernía

#### Parte personal.

D. Juan Polo Fernández  
» José de la Guerra Lorenzo  
» Eloy Repesa Lorenzo  
» Bernabé Rodríguez Nieto

Núm. 2.207.

#### Villalba de Adaja.

Formada la matrícula de industrial y de comercio de este término municipal, para el próximo año de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que los contribuyentes en la misma comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Villalba de Adaja, 23 de Abril de 1925.—El Alcalde, Bernardo Coca.

Igualmente y por el mismo término estarán expuestas en los Ayuntamientos de

Villasexmir  
Villavicencio los Caballeros

Núm. 2.091.

#### Villalbarba.

Durante los días 5 y 6 del próximo mes de Mayo, tendrá lugar en el local y hora de costumbre, la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades, por el Recaudador de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, a fin de que puedan satisfacer sus cuotas y evitarse los apremios marcados por la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Villalbarba, a 22 de Abril de 1925.—El Alcalde, Fabio Martín.

Núm. 2.109.

#### Villanubla.

Don Edmundo González Barrero, Alcalde constitucional de esta villa de Villanubla.

Hago saber: Que la cobranza por utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 1924 a 1925, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar los días 7 y 8 del mes de Mayo desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento, don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto, Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida instrucción, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal.

Villanubla, a 18 de Abril de 1925.—El Alcalde, Edmundo González.

Núm. 2.174.

#### Villasexmir.

La Comisión permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día doce del actual, acordó solicitar del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia autorización para prescindir de utilizar las exacciones municipales que señalan los números 1.º y 2.º del artículo 535 del Estatuto municipal vigente en el presupuesto que ha de regir en el ejercicio de 1925-26, como comprendidas en los números 1.º y 2.º del artículo 55 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Asimismo acordó utilizar el repartimiento general para hacer efectivo el importe de mencionado presupuesto.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Villasexmir, 24 de Abril de 1925.—El Alcalde, Fructuoso García.

Núm. 2.104.

#### Villavieja del Cerro.

Acordado por el Ayuntamiento pleno, la imposición de exacciones municipales, y aprobadas por el mismo las ordenanzas correspondientes para su recaudación, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán a contarse desde el veintiocho del mes actual, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen.

Villavieja del Cerro, a 23 de Abril de 1925.—El Alcalde, Desiderio de Fuentes.

Núm. 2.061.

#### Villavicencio de los Caballeros

En los días 5 y 6 de Mayo próximo, de nueve a las diecisiete horas de los mismos y Casa Consistorial, estará abierta la recaudación del cuarto trimestre del Repartimiento general de utilidades de esta villa y año actual por el recaudador don Isidoro García Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Villavicencio de los Caballeros, a 22 de Abril de 1925.—El Alcalde, Luis Fernández.

Núm. 2.265.

#### Zaratán.

Habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1925-26, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde el en que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Zaratán, 28 de Abril de 1925.—El Alcalde, Sancho del Campo.

Imprenta del Hospicio provincial